

San Miguel de Tucumán,

VISTO el **EXP-FM-ME-4094/2023** por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Medicina, mediante **RES-FM-DES-2889/2025** solicita la designación del **Dr. Pedro Guillermo Sánchez**, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva del Área "Practicando Rotatorio UPFO", Asignatura: "Practicantado Rotatorio Orientación Clínica Médica" (Plan 1988 Res. N° 2388-88 y modificatoria) y Área Formación Biomédica, Asignatura "Practicantado Rotatorio Orientación Clínica Médica" (Plan 2020 – Res. N° 742-2020 y modificatoria), de la Carrera de Médico, en un todo de conformidad con el resultado del respectivo concurso;

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar del Dr. Pedro Guillermo Sánchez, en el cargo de Profesor Titular con Dedicación Semiexclusiva del Área "Practicando Rotatorio UPFO", Asignatura: "Practicantado Rotatorio Orientación Clínica Médica" (Plan 1988 Res. N° 2388-88 y modificatoria) y Área Formación Biomédica, Asignatura "Practicantado Rotatorio Orientación Clínica Médica" (Plan 2020 – Res. N° 742-2020 y modificatoria), de la Carrera de Médico, de la Facultad de Medicina, a partir de la fecha en que asuma funciones y por el término de 5 años, en concordancia con lo establecido en el Estatuto Universitario vigente y a las normas previstas por el Convenio Colectivo para Docentes de las Instituciones Universitarias Nacionales, Decreto Nacional N° 1246- 15.-

ARTÍCULO 2º.- El término de la designación expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que los beneficiarios cumplan la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2º de la Resolución 11-HCS-996 y su texto ordenado según Resolución 1742-HCS-05, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.-

ARTÍCULO 3º.- Recomendar a la Facultad de Medicina verifique que el **Dr. Pedro Guillermo Sánchez** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades de esta Universidad.-

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTÍCULO 5º.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

Resolución N°: RES - DGAC - 3822 / 2025

Hoja de firmas